



COLEGIO PUENTEMAIPO CONTRATO EDUCATIVO 2021. ENSEÑANZA BÁSICA

En Santiago de Chile a _____, entre el COLEGIO PUENTEMAIPO, representado por los miembros el Consejo de Dirección don Miguel Andrés Arce Viaux, C.I. 7.034.966-3 y don Óscar Garrido Cabello, C.I. 13.501.187-8, todos domiciliados para estos efectos en Av. Eyzaguirre N° 3.451, comuna de Puente Alto, por una parte, y por la otra, Don/ña _____, Cédula de Identidad _____, Domiciliada en _____, N° _____, Población / Villa _____, Comuna _____, Teléfono _____, Apoderado (a) del alumno _____ matriculado en (Indicar curso al que ingresa en 2021) _____, se ha convenido el siguiente Contrato Educativo para establecer las responsabilidades de los padres y apoderados respecto de la permanencia de su hijo en el Colegio PuenteMaipo, durante el Año Escolar 2021. Además de este contrato, rigen la vida escolar el Proyecto Educativo Institucional, el “Reglamento Interno Escolar” y el “Reglamento de Evaluación, Calificaciones y Promoción Escolar”.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

1. El Apoderado se compromete a enviar puntualmente a su hijo al Colegio todos los días del año y justificar por medio de la Libreta de Comunicaciones Electrónica (Comunicapp, o la que la reemplace), siempre y por escrito, las inasistencias, indicando el motivo de la ausencia (se dirige al profesor jefe.)
2. El Apoderado se compromete a presentarse puntualmente en el Colegio cada vez que sea citado, ya sea por los profesores o por la Dirección, tanto a las reuniones de curso, a los cursos de formación para padres, a los Seminarios de Orientación Familiar, a las reuniones generales y a las demás citaciones que los profesores le hagan.
3. El Apoderado se compromete a que su hijo, después de cada inasistencia a clases, se ponga al día en lo que respecta a contenidos de las asignaturas y pruebas. En caso de inasistencias injustificadas, el Colegio podrá organizar para sus alumnos actividades de recuperación, debiendo estos quedarse algunas jornadas hasta más tarde o venir los días sábados, según lo disponga el Colegio.
4. Por inasistencias no justificadas y reiteradas el Colegio podrá determinar la condicionalidad de un alumno cuando se produzcan largos períodos de ausencia o reiteraciones de esa situación, lo que se decidirá de conformidad con el Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación y las disposiciones ministeriales siguientes.
5. El Apoderado se compromete a respetar con puntualidad, por parte de su hijo, la entrega de tareas, trabajos y circulares. El Colegio exigirá la puntualidad como un medio indispensable para la formación en la responsabilidad. Esto corresponde tanto a los horarios de entrada y de salidas de clases, como de las distintas actividades del día.

ÚTILES

1. El Apoderado se compromete a proveer a su hijo de los materiales escolares, debiendo contar el alumno siempre con los elementos para realizar adecuadamente su trabajo escolar. El Colegio entregará anualmente el listado referencial de útiles necesarios para cada nivel. A requerimiento del Profesor Jefe, el apoderado dejará en el Colegio los útiles que sean necesario para el inicio de las clases y luego para cada etapa del año escolar.
2. El Apoderado exigirá a su hijo el cuidado de los útiles escolares y llevarlos diariamente al Colegio.

DESEMPEÑO ACADÉMICO

1. El Apoderado tiene como uno de sus principales compromisos con el Colegio que su hijo rinda de acuerdo a sus capacidades. Para eso es indispensable que cuente con el apoyo del hogar en la realización de sus deberes escolares.
2. El Apoderado debe estar permanentemente al tanto del trabajo que su hijo desarrolla en el Colegio. Deberá apoyar el cuidado que el alumno debe tener con sus cuadernos, libros y guías de trabajo, herramientas fundamentales para el estudio y manifestación concreta del estado de su trabajo.
3. El Apoderado tiene el derecho de estar informado de los avances de su hijo, a través de las entrevistas personales que fijará con los profesores, de acuerdo a los horarios que ellos tienen disponibles para esos efectos.
4. El apoderado se compromete a fomentar en su hijo las “altas expectativas”, y la certeza de que trabajando en modo constante y esforzado en sus deberes escolares podrá cumplir sus sueños académicos, laborales y familiares futuros.
5. En el evento que el alumno no cumpla con los requisitos para ser promovido de curso y hubiera ya repetido en el Colegio en el mismo ciclo, su matrícula podrá ser cancelada o dejada sin efecto, lo que será decidido exclusivamente por el Consejo de Dirección del Colegio PuenteMaipo, siempre de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la situación.

PRESENTACIÓN PERSONAL

1. El Apoderado se compromete a mandar a su hijo al Colegio con el uniforme reglamentario completo, todos los días del año, cuidando especialmente su presentación personal. El corte de pelo y peinado de TODOS los alumnos debe ser siempre colegial y no corresponde el pelo teñido, el uso de adornos o accesorios que no forman parte del uniforme escolar. El alumno siempre se presentará correctamente peinado, con su camisa y corbata bien puestas. Uniforme de Colegio: (todo debe venir marcado con el nombre del alumno) - Calcetines azules - Zapatos negros - Camisa celeste o blanca - Chaleco Azul - Escudo - Corbata del Colegio - Parka azul en invierno - polar azul marino - gorro de lana o jockey azul marino.
2. El Apoderado se compromete a mandar a su hijo con el uniforme reglamentario el día que le corresponde Educación Física. Uniforme Educación Física: (todo debe venir marcado con el nombre del alumno): pantalón corto azul - Polera del Colegio - Calcetines de deporte – Zapatillas - Útiles de aseo personal (toalla, peineta, hawaianas, etc.).

REGISTROS

1. La firma que se registra en la matrícula, y que corresponde al Apoderado, debe coincidir con la Ficha Interna, Libro de Retiros, tareas, pruebas y todo informe o comunicación entre la casa y el Colegio.
2. El Apoderado debe firmar el Libro de Retiros cuando, en caso de absoluta necesidad, deba retirar a su hijo del Colegio, dentro del horario escolar. No podrá ser retirado un alumno del Colegio a través de una simple llamada telefónica. A objeto de NO interrumpir el desarrollo de las clases, cuando el apoderado retiro a su pupilo deberá esperar un cambio de hora para hacer efectivo el retiro.
3. El apoderado se compromete a instalar en su teléfono celular, dentro de la primera semana de clases, la Libreta de comunicaciones “Comunicapp” o la libreta electrónica que la reemplace. Entregará en secretaría dicho número telefónico que se registrará como oficial. Si cambia el número telefónico se obliga a informarlo de inmediato en secretaría.

FORMACIÓN

1. El Apoderado se compromete a apoyar la labor educativa del Colegio. Deberá trabajar con su hijo, de acuerdo a las pautas que se les comunicarán oportunamente, en el Plan de Formación del Colegio.
2. El Colegio estará enviándoles constantemente la información requerida para que puedan desarrollar el Plan de Formación en la casa y determinará reuniones para transmitir algunos aspectos de ese programa, particularmente en los SEMINARIOS DE FAMILIA, o similar, los que incluso podrán ser los días sábados, a los cuales los apoderados tienen la obligación de asistir. Si el apoderado no asistiera de modo reiterado a las charlas de Orientación Familiar, a las reuniones de entrega de notas y/o a las entrevistas a que ha sido citado por los profesores, el Consejo de Dirección podrá requerir el cambio de apoderado.

4. La religión ofrecida e impartida por el Colegio es la Religión Católica. El apoderado declara su conformidad con la propuesta del Colegio debiendo por lo tanto su pupilo asistir a tales clases y demás ceremonias relacionadas. La asignatura de Religión forma parte del currículo del Colegio. Tanto el apoderado como el alumno se comprometen a ser respetuosos de la Religión Católica que el Colegio imparte a los alumnos, ya sea que pertenezcan o no a la misma. Las acciones que agraven de una manera directa o indirecta los actos u objetos de culto, dentro o fuera de la capilla o que dañen de algún modo la implementación de la capilla (pj. bancos, imágenes, etc.) serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno Escolar.

5. El Apoderado se compromete a velar por las horas de estudio y de sueño que requiere diariamente su hijo para poder responder efectivamente en el Colegio.

6. El Apoderado se compromete a velar por el prestigio del Colegio. Cualquier criterio que se adopte en el Colegio y con el que no se encuentre de acuerdo o no lo entienda, lo conversará con alguno de los miembros del Consejo de Dirección. De acuerdo al Reglamento Interno Escolar del Colegio, la difamación, la calumnia o la injuria en contra del Colegio, de alguno de los miembros de la Dirección, profesores o cualquier trabajador del Colegio, por cualquier medio, podrían llevar a la pérdida de la matrícula en caso de ser efectuada por un alumno; en el caso de ser un apoderado el responsable, el Colegio podrá pedir el cambio de apoderado. La unidad permanente entre los padres y los profesores fortalece la formación del alumno. Frente a las diferencias que puedan existir ante un criterio, siempre se debe hablar con extrema serenidad para alcanzar la solución a esa dificultad, cuidando de que nunca los hijos se vean confundidos o se pueda debilitar en ellos el respeto por la autoridad.

7. El Apoderado se compromete a velar por el cuidado del Colegio y sus instalaciones. Ante un deterioro de las instalaciones o equipos del Colegio, por parte del alumno o del apoderado, los responsables deberán pagar el valor de la reparación.

8. El Apoderado se compromete a educar a su hijo en la sobriedad, evitando que gaste innecesariamente en golosinas o comida dañina para la salud, sabiendo que la reiteración de esas compras constituye un gasto de dinero que la familia puede necesitar, por lo que se evitará que los estudiantes manejen dinero dentro del Colegio. Además, esos productos, consumidos a deshora, facilitan el capricho, atentan contra una sana alimentación y muchas veces hacen que los alumnos no coman lo que se les sirve en el almuerzo.

9. El alumno tiene la obligación de recibir la alimentación que se entrega en el Colegio, como también, si fuera el caso, la que trae de la casa. Todos deben almorzar en el horario correspondiente y en el tiempo y lugar señalado.

DISCIPLINA

1. El Apoderado se compromete a acatar las sanciones y medidas disciplinarias que la Dirección del Colegio y/o el Consejo de Profesores determinen de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar. Estas situaciones son siempre debidamente informadas y tienen como único fin la formación de los alumnos.

2. El Apoderado apoyará siempre las exigencias del Colegio y contribuirá para que su hijo responda con docilidad.

3. Son faltas de disciplina, entre otras, las siguientes situaciones: golpear o maltratar, de palabra o de obra, a través de medios físicos, escritos, electrónicos o virtuales, a otros compañeros; a profesores, auxiliares, administrativos, apoderados o a cualquier otra persona; apropiarse de cosas ajenas; sustraer cualquier pertenencia o documento del Colegio, mal comportamiento en el trayecto entre la casa y el Colegio; falsificación de firmas, de notas u otras similares; insultos y groserías (de palabra, por escrito, por medio de gestos o utilizando medios electrónicos) o agresiones; actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres; destrucción del mobiliario escolar o deterioro de las instalaciones del Colegio; fumar, introducir al Colegio o consumir dentro de él o en sus inmediaciones cualquier tipo de drogas, sustancias tóxicas o alcohol o ser proveedor o portador de esos elementos; introducir en el Colegio objetos que atenten contra la integridad de los demás (cualquier tipo de armas o similares, incluida navajas), que promuevan malas costumbres, (pornografía u otros); el mal ejemplo; desobediencias constantes; participar en actividades que dificulten el normal funcionamiento del Colegio; anotaciones negativas reiteradas. Los alumnos no podrán ingresar al Colegio elementos que puedan herir ya sea a él mismo como a terceros, tales como corta-cartón, tijeras con punta, etc. Asimismo, no podrán ser utilizados dentro del Colegio teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo o artefacto que no tenga un exclusivo fin pedagógico y que, para tal efecto, haya sido solicitado por algún profesor. La pérdida,

hurto o deterioro que estos sufrieran no serán responsabilidad del Colegio. En el evento que el estudiante emplee uno cualquiera de estos dispositivos (celulares, etc.), el Colegio podrá requisarlos y para luego ser entregado al apoderado. El incumplimiento de estas disposiciones se considerará como una falta de disciplina. Estas faltas de disciplina serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar.

4. El apoderado se compromete a instalar a aplicación de libreta electrónica y mantener operativo el dispositivo electrónico necesario para el funcionamiento de este medio. En el caso que el apoderado carezca de dicho dispositivo (teléfono inteligente), deberá informarlo en Secretaría a fin de funcionar con Libreta de Comunicaciones física.

CENTRO DE PADRES

1. Cada apoderado de PuenteMaipo se compromete en llevar adelante las iniciativas del Centro de Padres del Colegio, que tienen como objetivo directo la colaboración en la enseñanza de sus propios hijos. En la gran mayoría de los casos se trata de reunir recursos para financiar iniciativas educativas o instalaciones que faciliten la enseñanza.

2. Cada año el Centro de Padres organiza actividades destinadas a reunir fondos, para mejorar las herramientas con que se imparte la educación en el Colegio. Cada familia, que tiene al Colegio como propio, y que entiende la necesidad de mejorar cada vez más los instrumentos destinados a la enseñanza de sus hijos, no puede considerarse ajena a este compromiso.

Con la firma del presente Contrato el Apoderado acepta todas y cada una de las exigencias del Colegio y no podrán reclamar desconocimiento de las normas indicadas en este documento, en el Proyecto Educativo Institucional ni en el Reglamento Interno Escolar, los que se encuentran de modo íntegro en la Web del Colegio PuenteMaipo. El incumplimiento por parte del Apoderado y/o del alumno, de uno o más aspectos de los señalados en estos documentos darán origen a las medidas y/o sanciones que en ellos se señalan.

Esta Matrícula tiene el carácter de anual por lo que al término de cada año lectivo será condición indispensable la suscripción de un nuevo Contrato Educativo.

La Fundación de Educación Nosedal, con la finalidad de dar a conocer el trabajo realizado en los colegios de su dependencia, en este caso el Colegio PuenteMaipo, y así obtener los apoyos necesarios para sacar adelante estas iniciativas educativas gratuitas, necesita obtener fotografías e imágenes audiovisuales de los colegios, alumnos, profesores y demás trabajadores. El apoderado, por este acto, autoriza la toma de tales imágenes y audios, los que sólo podrán ser utilizados para fines promocionales del trabajo realizado en los Colegios de la Fundación.

El apoderado declara haber recibido, conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno Escolar del Colegio PuenteMaipo.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Apoderado y el otro en poder del Colegio.

Nota: Por encontrarnos en situación de PANDEMIA, estando vigentes las instrucciones sanitarias de “Distanciamiento Social”, este documento se ha enviado y será contestado de modo electrónico. Se entenderá la respuesta de aceptación del apoderado como consentimiento de lo contenido en Contrato Educativo. La respuesta de aceptación del apoderado reemplazará su firma.

Firma Apoderado

Óscar Garrido Cabello
Sub Director

Miguel A. Arce Viaux
Director